

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.45

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 26 DIC. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

4730
4948
31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- El Decreto Sección 1ra N° 3349 de fecha 22 de agosto 2014, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2014.
- Informe de Imputación N° 4.115 de fecha 04.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia 2014						NOMINA N° 31	
N°	Rut	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1		VASQUEZ SEPULVEDA AURORA DEL CARMEN	522.846	132.900	90.000	299.946	299.946
2		SANCHEZ SANCHEZ PABLO HERIBERTO	392.055	117.170	60.000	214.885	214.885
3		ARANDA YAÑEZ AURORA VERONICA	314.898	64.830	60.000	190.068	190.068
Total						704.899	

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

